



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 129.

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 21 de junio de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2016-00189-00
Sevilla Valle, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Testada.
Demandante: Diana Lucía Quiceno Osorio.
Causante: Martha Libia Osorio Ceballos.

Se allega escrito remitido mediante correo electrónico suscrito por **Omar Mauricio Gómez Parra – Partidor**, en el cual allega el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** correspondiente a esta sucesión; por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado del mismo en los términos legalmente estipulados.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. CORRER TRASLADO del **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOU DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **049**
Providencia de Fecha. **23-junio-
2022**
Fecha. **24-junio-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **23-junio-
2022**, notificada en Estado N° **049** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Sr.Juez

Juzgado 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA (VALLE)

E. S. D.

REFERENCIA: RAD. PROCESO No. 767363184001-2016-00189-00

SUCESION TESTADA

DEMANDANTE: DIANA LUCIA QUICENO OSORIO C.C. 1.130.667.092

CAUSANTE: MARTHA LIBIA OSORIO CEBALLOS C.C.29.804.687

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN DENTRO DE LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE SUCESION TESTADA

OMAR MAURICIO GOMEZ PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.399.370 de Cali Abogado identificado con la T.P. 233.558 del C.S. de la Judicatura obrando en calidad de PARTIDOR designado en el proceso de la referencia, procedo a presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION solicitado por el Despacho

ANTECEDENTES

PRIMERO: la señora MARTHA LIBIA OSORIO CEBALLOS falleció en la ciudad de Cali -Valle el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece (2013), fecha en la cual defirió la herencia a sus herederos Llamados a recogerla.

SEGUNDO: El ultimo domicilio y asiento de los negocios de la causante fue la ciudad de Sevilla(V).

TERCERO: la señora MARTHA LIBIA OSORIO CEBALLOS era de estado civil soltera y no procreo ni adopto hijos

CUARTO: La causante, MARTHA LIBIA OSORIO CEBALLOS otorgo testamento en la Notaria Segunda de esta ciudad, conforme la escritura número 288 del veintiuno (21) de abril de dos mil nueve (2009).

QUINTO: mediante escritura pública No. CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) del diecinueve (19) de septiembre del año 2014 de la Notaria SEGUNDA de Sevilla (V).se protocolizo la apertura del testamento cerrado otorgado por la causante MARTHA LIBIA OSORIO CEBALLOS.

SEXTO: En el año 2016 la Señora DIANA LUCIA QUICENO OSORIO presento ante el despacho demanda de apertura de sucesión testada de la causante MARTHA LIBIA OSORIO CEBALLOS.

SEPTIMO: En fecha nueve de marzo de 2022 se llevo a cabo la audiencia de avalúo e inventarios la cual fue aprobada en la misma audiencia.

Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de la partición, así como el reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes presentados.

INVENTARIOS Y AVALUO DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúo de bienes aprobados la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

BIENES INMUEBLES:

1. CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA UBICADA EN EL AREA URBANA DE SEVILLA VALLE EN LA CALLE 52 No.48- 44 QUE SE DISTINGUE EN CATASTRO MUNICIPAL CON EL No. 010001920012000 identificado con el folio de matrícula No382-21611 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA SENTENCIA 024 DEL 7/5/2001 PROFERIDA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE.

Valor: Avaluado sobre avalúo catastral debidamente aprobado por la suma de \$ 21.099.000

2. CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA UBICADA EN EL AREA URBANA DE SEVILLA VALLE EN LA CALLE 52 No.48- 34 QUE SE DISTINGUE EN CATASTRO MUNICIPAL CON EL No. 010001920011000 identificado con el folio de matrícula No382-10392 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA Pública; No.64 DEL 10/3/1965 DE LA NOTARIA 2 DE SEVILLA VALLE.

Valor: Avaluado sobre avalúo catastral debidamente aprobado por la suma de \$ 43.242.000

3. LOTE DE TERRENO SIN EDIFICACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE SEVILLA VALLE EN LA CALLE 52 No.48-24 QUE SE DISTINGUE EN CATASTRO MUNICIPAL CON EL No. 010001920010000 identificado con el folio de matrícula No382-20912 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No.1350 DEL 28/12/1998 DE LA NOTARIA 2 DE SEVILLA VALLE.

Valor: Avaluado sobre avalúo catastral debidamente aprobado por la suma de \$ 17.122.000

4. DERECHO DE DOMINIO Y POSESION DEL 50 % SOBRE EL APARTAMENTO 201 A Y PARQUEADERO 43 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE PASOANCHO UBICADO EN EL AREA URBANA DE CALI E IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA Nos. 370-471937 Y 370-471854 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No.5719 DEL 30/12/1994 DE LA NOTARIA 7 DE CALI.

Valor: Avaluado sobre avalúo catastral debidamente aprobado por la suma de \$ 26.400.500 Y \$2.056.000

5. CASA DE HABITACION UBICADA EN ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES DE LA CARRERA 1D 1 56-146DISTINGUIDO EN CATASTRO COMO PREDIO W092300340000 CODIGO UNICO 0105020023003400000034 Y FOLIO DE MATRICULA No.370-420187 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No.5603 DEL 29/11/1995 DE LA NOTARIA 13 DE CALI

Valor: Avaluado sobre avalúo catastral debidamente aprobado por la suma de \$ 31.412.000

BIENES MUEBLES:

1.. 3305 ACCIONES DEL GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

Valor: Avaluado sobre el valor nominal de la acción debidamente aprobado por la suma de \$ 18.673.25

2. CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA No. 588069468 con CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 455.484.50)

VALOR ACTIVO SOCIAL

SON: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 141.805.658)

PASIVO SOCIAL

SON: CERO PESOS MCTE (\$ 0)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR

| | | |
|---------------------|----------------|-----|
| ACTIVO: | \$ 141.805.658 | |
| MENOS PASIVO | | \$0 |

ADJUDICACION

Siendo esta una sucesión testada me permito transcribir la ultima voluntad de la causante en cuanto a la adjudicación de los bienes establecida en la escritura pública No.288 del veintiuno de Abril de 2009de la Notaria Segunda de Sevilla Valle:

ASIGNACIONES: PRIMERA: Es mi voluntad y así lo dispongo que el derecho de dominio y la posesión que tengo sobre una casa de habitación ubicada en la ciudad de Cali, Urbanización BRISAS DE LOS ANDES, de la carrera 1D 1 56-146,distinguido en la organización catastral como predio W092300340000, Código único 0105020023003400000034 se lo asigno en su totalidad a mis herederas MARIA CLAUDIA SANTACRUZ OSORIO y a sus dos Hijos JUAN FELIPE MORENO SANTACRUZ E ISABELA CHARRY SANTACRUZ, para quedar en común y pro indiviso, por iguales partes.

SEGUNDA: mi voluntad y así lo dispongo que el derecho de dominio y la posesión que tengo equivalente al cincuenta por ciento (50%) vinculado al apartamento 201 A y al parqueadero número 43 del CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE PASOANCHO ubicado en el área urbana de Cali en la calle 15 No. 30-31 (en los títulos figura el conjunto con la dirección carrera 31 No. 14c-47) adquiridos por escritura publica No. 5719 de 30 de diciembre de 1994 y que tienen matriculas inmobiliarias 3700471937 y 3700471854 de la Oficina de Registro de Cali se lo asigno a mis herederos DIANA LUCIA QUICENO OSORIO Y DAVID FERNANDO QUICENO OSORIO por iguales partes.

TERCERA: Es mi voluntad y así lo dispongo que el derecho de dominio y la posesión que tengo sobre una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que esta edificada ubicada en el área urbana de Sevilla valle en la calle 52 No.48-44 que se distingue en catastro Municipal de este municipio con el No.

01000192-0012-000 y el derecho de dominio y la posesión que tengo sobre un lote de terreno sin identificación encerrado en paredes de ladrillo y cemento ubicado en el área urbana de Sevilla valle en la calle 52 No.48-24 que se distingue en catastro Municipal de este municipio con el No01000192-0010-000 se lo asigno a mis herederos universales JULIAN OSORIO CARDENAS, HERNANDO OSORIO CARDENAS, OCTAVIO OSORIO CARDENAS Y ARMANDO OROSORIO CARDENAS para quedar en común y proindiviso y por iguales partes.

CUARTA: Es mi voluntad y así lo dispongo que el derecho de dominio y la posesión que tengo sobre una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que esta edificada ubicada en el área urbana de Sevilla valle en la calle 52 No.48-34 que se distingue en catastro Municipal de este municipio con el No. 01000192-0011-000 se lo asigno a mis herederos universales LUZ MARINA OSORIO CARDENAS, DAVID FERNANDO QUICENO OSORIO Y DIANA LUCIA QUICENO OSORIO por partes iguales para quedar en común y proindiviso. La asignación se extiende a los muebles y enseres artículos de mi uso personal y en general todo objeto o cosa que se encuentre dentro del inmueble que les asigno.

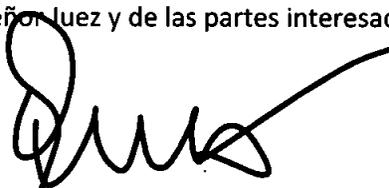
QUINTA: Es mi voluntad y así lo dispongo que asigno a mi heredero universal JULIAN OSORIO CARDENAS las acciones que adquirí en el GRUPO AVAL expedidas a mi nombre junto con los réditos que produzcan.

SEXTA: Los dineros que al momento de mi muerte existan en cuentas de ahorros, en cuentas corrientes, en certificados de depósito a término y/o en dinero efectivo se los asigno a mis herederos universales quienes los destinarán a los gastos que demande el trámite de la sucesión, De resultar sobrantes se los repartirán por partes iguales.

SEPTIMA: En caso de que alguno de los herederos universales aquí designados falleciere antes de mi muerte, sus hijos, si los tuvieren, recogerán las cuotas de su progenitor o progenitora, aplicando las normas sobre sucesión por estirpes. Si el fallecido no dejare descendencia su cuota acrecerá a los demás herederos únicamente en cada inmueble aquí asignado.

OCTAVA: La administración de cada bien asignado correrá a cargo de los herederos beneficiados en la forma que lo dispuse, una vez ocurra mi fallecimiento....

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición que dejo a disposición del señor juez y de las partes interesadas para los fines legales.



OMAR MAURICIO GOMEZ PARRA

PARTIDOR

CC: 94.399.370 DE CALI

TP. No. 233558 DEL C.S.J.

Email: omgp@yahoo.com